

Mediante *Acuerdo de Junta de Gobierno* núm. 6 de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la “La Muestra de Arte 2017-2018” y se ordenó su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MUESTRA DE ARTE 2017-2018

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la *Unidad de Cultura y Turismo*, convoca la MUESTRA DE ARTE con el fin de promocionar y dar a conocer la obra creativa de los artistas plásticos o visuales burgaleses

BASES ESPECÍFICAS

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto y finalidad

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra de Arte.

1.2.- La Muestra de Arte tiene como finalidad promocionar y dar a conocer la obra creativa de los artistas plásticos burgaleses y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

1.3.- La Muestra de Arte consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante los años 2017 y 2018, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

SEGUNDA.- Participantes

2.1.- La Muestra de Arte está dirigida a artistas que desarrollan su actividad en el campo de las artes plásticas o visuales. Podrán participar de manera individual o colectiva.

2.2.- Los artistas o colectivos artísticos que deseen participar en esta Muestra deberán tener residencia en la Provincia de Burgos o ser originales de alguna localidad de dicha Provincia.

2.3.- Quedan excluidos en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2015 y 2016.

TERCERA.- *Inscripción, plazo y lugar de presentación*

3.1.- Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos www.diputaciondeburgos.es

3.2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación; en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4.- La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

CUARTA.- *Documentación*

4.1.- La solicitud, completada debidamente y firmada por el solicitante, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona o de todos/as los/las integrantes del colectivo que desean exponer.
- Acreditación de tener el domicilio en alguna localidad de la Provincia de Burgos o de ser originales de alguna localidad burgalesa.
- Currículum artístico (formación artística; premios y menciones recibidas relacionados con su obra; número de exposiciones realizadas y reseñas artísticas sobre las mismas si las hubiere y cuantos otros méritos considere oportuno tener en consideración).
- Breve proyecto de la exposición a realizar en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, acompañado de documentación gráfica, en soporte digital.
- Dossier fotográfico sobre el conjunto de su obra, en soporte digital (CD o DVD), que incluya un mínimo de 5 obras y un máximo de 10 debidamente catalogadas (título, año de realización, técnicas, dimensiones, etc.), así como cualquier documento que, a juicio del solicitante, permita valorar adecuadamente su trayectoria artística.

4.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA: *Compromisos de la Diputación Provincial y de los artistas o colectivos seleccionados en la Muestra*

5.1.- Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a lo siguiente:

5.1.1.- Asumir los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Diputación.

5.1.2.- Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2017 y 2018, y por un tiempo máximo de 21 días, en el régimen horario de apertura de la Sala y en el periodo determinado por la Unidad de Cultura y Turismo, tras la consulta previa al interesado.

5.2.- Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a lo siguiente:

5.2.1.- Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2017 y 2018, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

5.2.2.- Responsabilizarse material y económicamente del transporte, montaje y desmontaje de su exposición, dentro de los horarios establecidos por la Diputación Provincial para tal fin y con la supervisión de personal de la Institución.

5.2.3.- El artista o colectivo artístico seleccionado deberá facilitar, con la antelación de un mes al inicio del periodo asignado a su exposición, la relación detallada de las obras a exponer, con su descripción técnica y valoración. La Diputación Provincial se reserva el derecho a rechazar alguna de las obras a exponer, si con su exposición se contraviniera de manera fundada alguna normativa legal vigente.

5.2.4.- El autor o autores cederán a la Institución Provincial, durante el periodo de exposición y con el único fin de promocionar la exposición organizada, los derechos de reproducción y de comunicación pública de las obras expuestas. Asimismo, la Institución Provincial no se hace responsable del uso, que sin autorización previa del autor, se pueda dar a la grabación, filmación o fotografía de la obra expuesta, por los medios de comunicación u otras entidades ajenas a la Diputación.

SEXTA: *Criterios objetivos de selección*

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante los años 2017-2018, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: hasta 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - Originalidad del lenguaje expresivo: 2 puntos máximo.
 - Calidad y destreza técnica: 2 puntos máximo.
 - Apreciación de conjunto: 3 puntos máximo.
2. La trayectoria artística y currículum del solicitante: hasta 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada mérito alegado.

SEPTIMA.- Comisión de valoración

7.1.- La valoración de los montajes artísticos presentados en la Muestra se realizará por la Comisión de Valoración, integrada por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.2.- La valoración de los montajes artísticos se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado técnico formado por especialistas en arte y nombrados al efecto por la Comisión de Valoración y que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base sexta de la Convocatoria.

7.3.- El jurado técnico estará formado por tres especialistas en arte, haciendo de Secretario un técnico de la Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial.

OCTAVA: Publicación institucional

En las actuaciones que se realicen en el marco de esta Muestra, se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

NOVENA. – Disposiciones adicionales.

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae las presentes Bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambas plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.